



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA EDUCATIVO CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS PARA EL CURSO 2022/2023**

Por Resolución Conjunta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencia, publicada el 23 de septiembre de 2022 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, se convocó EL PROGRAMA "CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS" ESTRATEGIA 2017-2023 estableciendo en el resuelto cuarto un plazo de presentación de solicitudes de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.

Contratiempos sobrevenidos en el proceso de presentación electrónica de las solicitudes imposibilitan el registro adecuado de las mismas dentro del plazo establecido al efecto.

Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y el artículo 3 del Decreto 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los órganos





directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias,

### **RESOLVEMOS**

**Primero y único:** ampliar en **5 días hábiles** el plazo previsto en el resuelto cuarto de la RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS” ESTRATEGIA 2017-2023, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación el día 23 de septiembre de 2022.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL E INNOVACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE AGUA,  
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,  
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Fdo.: Juan García Iborra

Fdo.: Víctor Manuel Martínez Muñoz

07/10/2022 09:05:54

07/10/2022 09:00:59 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-836659c-460b-6557-9864-0050509934e7

